Asunto: Fw: [legal] Notifica sentencia en juicio por dominio oops
De: "Juan Agustin Castellon" <jcastellon@cfpabogados.cl>
Fecha: Tue, 25 Aug 2009 14:28:10 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>
CC: "Pamela Laprida" <pamela.laprida@cfpabogados.cl>

Santiago, 25 de agosto de 2009.

Vistos:

Con el mérito del certificado de fojas 6 vta. y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Téngase a la segunda solicitante por inasistente al comparendo decretado a fojas 6 de autos.
2.- Asígnase el nombre de dominio oops.cl al primer solicitante: DATTATEC.COM SOLUCIONES DE HOSTING LIMITADA
3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y a las partes por correo certificado y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro